ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN A SOLICITAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras, como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados las siguientes:

"Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos."

- 2. Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, facultan a las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados para hacer solicitudes de información a las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal, que faciliten el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.
- 3. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coadyuva, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, a que la Cámara de Diputados cumpla sus obligaciones legales, dentro de las que destacan dos funciones fundamentales para el Estado Mexicano: en primer lugar, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación; y en segundo término, la revisión de la Cuenta Pública.
- 4. Actualmente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se encuentra analizando el contenido del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, con la finalidad de contar con los elementos para poder dictaminarlo, y coadyuvar a la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos que en su momento deberá autorizar el Pleno de la Cámara de Diputados, tarea para la cual tiene como fecha límite el 15 de noviembre de 2009. Es por ello importante que, de requerir información complementaria para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos,

la Comisión pueda solicitarla de manera oportuna a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión para que pueda realizar solicitudes de información y/o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de octubre de 2009, mediante el cual se extingue al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro; todo ello con fundamento en el Artículo 93, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 45, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 41, fracción III, inciso c) y 42, fracción VIII, inciso d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se turnará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2009.

Diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Roberto Gil Zuarth, Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Mario Moreno Arcos (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León, secretarios; Cruz López Aguilar, Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Javier Duarte de Ochoa, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Jorge Herrera Caldera (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Alejandro Encinas Rodríguez, Francisco Javier Orduño Valdez, Armando Ríos Piter (rúbrica), Guadalupe Vera Hernández, Claudia Edith Anaya Mota, Marcos Pérez Esquer, Emiliano Velázquez Esquivel, Mario Alberto Becerra Pocoroba (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Ovidio Cortázar Ramos (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica).